

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.	PESETAS	CÉNTS.
Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. <i>(Ley de 23 de Noviembre de 1881)</i>	EN ZAMORA: en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio. La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.	EN ZAMORA, por un mes.	2	»
		—FUERA por id.	2	25
		Anuncios particulares, por cada línea	»	25
		Id. oficiales, id.	»	35
		Números sueltos del BOLETIN.	»	25

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Convocatoria.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 28 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, y en uso de las facultades que la misma me confiere en su art. 35, he acordado convocar á la Exema. Diputación de esta provincia para el día 3 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la Casa-Palacio de dicha Corporación, á fin de inaugurar el período semestral que en dicho mes principia, y proseguir el despacho de los asuntos pendientes.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN, según así se halla dispuesto en dicha ley provincial y artículo citado.

Zamora 21 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

(Gaceta del 19 de Octubre de 1881.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Desde que rige la nueva ley de Pósitos de 26 de Junio de 1877 y el reglamento de 11 de igual mes de 1878 no se ha podido girar una visita general de inspección á dichos institutos populares, como disponen el artículo 10 de la primera, el capítulo 7.º del segundo y la instrucción de 24 de Julio de 1864, entre otras causas, por la frecuencia con que se han sucedido los períodos electorales.

Sabido es por una larga esperiencia que, cuando los Pósitos han quedado huérfanos de la constante y perió-

dica inspección de los Gobiernos, siempre se han convertido en focos de inmoralidad y de discordia para los pueblos, viniendo más tarde al desprestigio de esta caritativa institución.

Completamente organizadas ya las nuevas corporaciones populares para el bienio de 1881 á 1883, y sin temor de otro período electoral que venga á entorpecer las prácticas ordenadas de una visita general y uniforme desde el 31 del corriente al 31 de Enero próximo, se presenta la ocasión oportuna de realizarlas para que los caudales de dichos benéficos establecimientos, que estuviesen detentados ú ocultos desde 1863, sean reintegrados en su totalidad, así como el aumento de las creces populares ganadas desde dicha época hasta el corriente ejercicio económico ya cerrado, según se mandó en la circular-instrucción de 25 de Mayo de 1880. Los artículos 2.º y 7.º de la ley, el capítulo 1.º del reglamento y las instrucciones especiales que para llevar la contabilidad de los referidos fondos públicos se dictaron disponen esto mismo, y mandan que sean constantemente investigados y restaurados los Pósitos todos los años, habiendo precisión para ello de que los Subdelegados que se envíen á los pueblos levanten las actas de inspección ocular, abran los expedientes oportunos, iniciando y promoviendo las mejoras convenientes, y formalicen también los resúmenes, Memorias y datos estadísticos comparativos de los adelantos conseguidos en los términos que detallan los artículos 29 al 32 de la expresada instrucción.

Los referidos datos han de ser remitidos á este Ministerio con el objeto de proceder á la formación del resumen general por provincias, y publicar á su vez la Memoria comparativa y razonada de mejoras, adelantos y reformas convenientes para la institución, según prescribe el artículo 25 del reglamento, á partir de los últimos antecedentes recogidos en 1863, para continuar así las comparaciones sucesivas por bienios, ya que no pueda verificarse todos los años.

Conseguido con esta visita que el movimiento de caudales sea el más amplio posible por reintegros, ejecuciones y repartos de sementera, conviene que se consignen los datos en los modelos oficiales circulados con arreglo á la repetida instrucción de 1864, y que los remita cada Comisión permanente de provincia á este Ministerio con el resumen general que arroja cada Pósito en sus funciones, y la Memoria respectiva, comparando los datos del ya indicado año de 1863, que son los de la última visita general, con los que ahora se adquieren en esta, totalizando los resultados, y exponiendo además los adelantos y mejoras legislativas que á su juicio reclame la institución.

Nadie mejor que las Comisiones permanentes, proponiendo al Gobernador para Subdelegados de Pósitos personas inteligentes y de probidad entre los empleados de que disponen, podrán conseguir el inmediato fomento de este ramo interesante de la Administración, estudiando detenidamente los itinerarios de visita, y dándoles las instrucciones oportunas por los datos que poseen á fin de que funcionen sin entorpecimiento los Pósitos desde el presente ejercicio económico de 1881-82 con los capitales reintegrados por los deudores ó administradores responsables.

En virtud de lo dispuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores de las provincias que en 1863 tuvieron Pósitos, de acuerdo con la Comisión permanente del ramo, adoptarán el plan y las medidas convenientes á fin de preparar una visita general de inspección á los mencionados establecimientos, cumpliendo con el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1877, y capítulo 7.º del reglamento de 11 de Junio de 1878, y sujetándose á las prácticas y modelos oficiales de la instrucción de 24 de Julio 1864, siendo las dietas á costa de los cuentadantes atrasados, y los Ayuntamientos que sean responsables de negligencia y abandono, exigiéndose las mismas según determinan los artículos 14 y 18 y las disposiciones reglamentarias posteriores que se han dictado para fijar el contingente de Pósitos y su contabilidad especial; y en caso de que no aparezca responsabilidad por parte de aquellos, se abonarán las referidas dietas por dicho contingente, ó en la forma supletoria que expresa la disposición 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

Segundo. Los Gobernadores nombrarán los Subdelegados que han de practicar las visitas, comunicándoles las instrucciones necesarias, cuidando de elegir aquellos de entre los empleados de las Secretarías de Pósitos, y abriendo sobre el particular un expediente general ante las Comisiones permanentes del ramo.

Tercero. El 15 de Marzo próximo, ó antes donde se haya terminado la visita por la escasa importancia de los Pósitos, se remitirán á este Ministerio todos los datos y documentos que manda la instrucción acerca del verdadero estado y situación de los mismos, con el resumen parcial y Memoria comparativa, á fin de que en el plazo más breve posible se formule y publique por la Dirección general de Administración local el resumen general y la Memoria de adelantos y reformas que han de iniciarse para procurar en lo sucesivo el mayor fomento de este interesante ramo de la Administración.

Cuarto. Desde la publicación por este Ministerio de la próxima Memoria y resumen general á consecuencia de dicha visita, y sin perjuicio de girar después las sucesivas, conforme el art. 49 del reglamento, dentro del trimestre de 15 de Agosto á 15 de Noviembre, ya sea por mandato del Gobierno ó á propuesta de las Comisiones, todos los años, y siempre que lo permitan los períodos electorales ordinarios de renovación bienal y los extraordinarios, se procurará que de visita á visita general no haya dos años de intermedio, rigiendo el mismo precepto respecto á la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la Memoria y resumen por provincias del estado comparativo de adelantos que se hayan conseguido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1881.

GONZALEZ.

A los Gobernadores de las provincias

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
	CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
	Personal de la Diputacion provincial.	2693 91	»	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos	604 16	»	
	Material de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales	1000	»	
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales	596 83	»	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	62 50	»	
3.º	Material de estas Comisiones.	112 50	»	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	375	»	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales	»	3444 90	
	CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
1.º	Gastos de quintas.	»	»	
2.º	Idem de bagajes.	»	»	
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.	»	»	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales	»	»	
5.º	Idem de calamidades publicas.	»	»	
	CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, bareas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	»	
1.º	Material para estas obras.	»	»	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, bareas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	971 68	»	
2.º	Material para estas mismas obras.	»	»	
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	»	
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia	»	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»	971 68	
	CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	»	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	»	»	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	»	»	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	»	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	»	»	
	CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
1.º	Junta provincial del ramo.	1206 23	»	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza.	3107 50	»	
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros	647 08	»	
3.º	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras	480 43	»	

Artículos...	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza.	187 50	»
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	»	»
6.º	Biblioteca provincial	»	»
7.º	Museo provincial	»	5628 78
	CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.		
1.º	Atenciones de la Junta provincial	1000	»
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales	8807 92	»
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	»	»
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos	13726 51	»
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad	»	»
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.	»	23534 43
	CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.		
1.º	Gastos de cárceles.	»	»
2.º	Idem de establecimientos penales	»	»
	CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.		
Un.º	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	»	1250
	SECCION SEGUNDA.—Gastos voluntarios.		
	CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.		
Un.º	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública	»	»
	CAPÍTULO II.—CARRETERAS.		
1.º	Subvencion para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	12666 66	»
	CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.		
Un.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	4225	»
	CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.		
Un.º	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial	»	»
	SECCION TERCERA.—Gastos adicionales.		
	CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18 procedentes del presupuesto anterior	»	»
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»
	TOTAL GENERAL.		53721 45

Zamora 1.º de Octubre de 1881.

V.º B.º
 EL VICE-PRESIDENTE, EL JEFE DE LA CONTADURÍA,
 JUAN CEBALLOS VARGAS. RICARDO LINAGE.

**DISTRITO ELECTORAL
DE VILLALPANDO.**

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día para un Diputado á Cortes por este Distrito y resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

SECCION DE VILLARRIN. (1)

Martin, Sebastian
Torre, Rodrigo (de la)
Nogueras, Rafael
Temprano, Diego
Ferrerías, Agustín
Temprano, Gaspar
Ferrerías Carnero, Pedro
De Diego Riesco, Eulogio
Gomez, Jacobo
Gomez Calvo, José
Gomez Enriquez, José
Alonso Gomez, José
Bueno Flores, Manuel
Vega (mayor) Pedro de la
Otero del Estal, Andrés

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ricardo Muñiz 109
D. Joaquin Bustamante Rodriguez 34
D. Ildefonso Fernandez Sanchez 2

Villarrin 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Jacobo Gomez.—Interventores, José Gomez, Andrés Otero, Manuel Bueno, José Gomez Calvo, José Alonso, Pedro de la Vega.

SECCION DE CAÑIZO.—NÚMERO 3.

D. Matias Fernandez Garcia
Pedro Garcia Rubio
Manuel Ruiz Guerra
Damaso Carnero Vaca
Cecilio Raposo Garcia
Ventura Gonzalez Garcia
Telesforo Garcia
José Leon Calzada
Ceferino Esteban
Antonio Esteban
Gregorio Frechilla
Vicente Tejedor
Manuel Miranda Leon
Sebastian Marvan
Gerónimo Leon
Isidro Aliste
Tomás Toranzo
Cándido Miranda
Rogelio Lopez
Santiago Castaño
Eulogio Rodriguez Fernandez
Fortunato Vidal
Gaspar Leon
Francisco Esteban Garcia
German Leon
Benito Leon
Fructuoso Carnero
Diego Andrés
Eusebio Fernandez
Simon Raposo
Ventura Raposo
Francisco Gallego
José Asensio
Gaspar Miranda
Felipe Delgado
Tomás Delgado Cabezas
Joaquin Bernardino
Tomás Rodriguez
Mateo Martin Galindo
Calisto Carbajo
Pablo San Juan
Felipe San Juan
Pedro Mendez
Santos de Uña
Isidoro Gaiton
Isidoro Benayas
Pedro Manuel Vega
Diego Garcia
Antonio Delgado
Tomás Cabezas
Miguel Fraile
Fernando Carricajo
Francisco Casado
Baltasar Torio
José Fernandez
Tomás Toric
Francisco Gago
Gabriel Asensio
Gumersindo Osorio
Prudencio Carnero
Sandalio Gonzalez
Lino Osorio
José Bernardino
Nicolás Osorio
Miguel Osorio
Francisco Rando
Cárlos Delgado Cabezas
Eustasio Allende
Guillermo Esteban

(1) Véase el BOLETIN núm. 48.

D. Pedro Alonso
Nicolás Paz
Ginés Luján
Eustaquio Gonzalez
Isidoro Martinez
Tomás Barrio
Daniel Prado
Francisco Herrero
Tomás Benayas
Ciriaco Galindo
Manuel San Juan
Gil Gonzalez
Ceferino Robles
Casiano Bernardino
Eugenio Bernardino
Julian Robles
Eusebio Vazquez
Miguel Represa
Manuel Martin Carnero
Isidro Carnero
Baltasar de la Guia
Ambrosio Morillo
Gregorio Gimeno
Francisco Gimeno
Felipe Gago
Regino Allende
Gerónimo Barrio
Macario Polo
Modesto Gago
Manuel Gago Mayor
Ildefonso Gago Barrio
José Vidal
Manuel Gago
Ildefonso Mendez
Bernardo Represa
Anastasio Osorio
Agapito Rando
Lino Allende Rubio
Juan Manuel Quevedo
Agustin Carmona
Pedro San Juan
José Gago
Laureano Represa
Francisco Rodriguez
Ignacio Toranzo
Cárlos Cabezas
Romualdo Gallego Torio
Ildefonso Gago Miranda

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ricardo Muñiz 68
D. Joaquin Bustamante 48
D. Juan Tellez Vicens 1

Cañizo 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Francisco Rodriguez.—Los Interventores, Romualdo Gallego Torio, Ignacio Toranzo.

SECCION DE MANGANESES DELA LAMPREANA.

D. Saturnino Salvador
Félix Salvador
Ambrosio de Barrio
José Garcia
Luis Garcia
Enrique de Barrio
Nicolás Perez
Ramon Temprano
José de la Torre
Juan Pablo Temprano
Cabriel de Barrio
José Gutierrez
Juan Antonio Salvador
Pascual Rodriguez
Lorenzo Suanes
Santos Salvador
Francisco Aguado
Atilano Temprano
Guillermo Salvador
Bernardo Chamosa
Angel de la Torre
Manuel de la Torre
Fermín Salvador
Diego de Madrid
Alonso de la Prieta
Atilano de la Torre
Sebastian Temprano
Modesto Astudillo
Olegario Salvador
Lorenzo Gomez
Basilio Salvador
Laureano Salvador
Salvador de Barrio
Francisco Alvarez
Isidoro Temprano
Pedro Garcia
Santos Justo
Pedro Pacios
Julian Temprano
Melchor Bueno
Vicente Bueno
Gabriel de Peroy
Anselmo Andrés
Vicente Blanco
Pablo Blanco
Cesáreo Gomez
Fernando Bueno
Domingo Rodriguez
Roque Gil
Remigio Gil
Juan Francisco Temprano
Jerónimo, Temprano
Ambrosio Temprano
Higinio Salvador
Cipriano Salvador

D. Faustino Salvador
Fabian Blanco
Saturnino de la Torre
Julian Gomez
Julian Salvador
Ildefonso Salvador
Nicolás Temprano
Gabriel de la Torre
Cecilio Alonso
Clemente Fernandez
Florentino Temprano
Romualdo Salvador
Santos Gomez
Simon Andrés
Pedro Salvador
Jerónimo Cordero
Rafael Gomez

Candidatos que han obtenido votos:

D. Ricardo Muñiz 64
D. Joaquin Bustamante Rodriguez 7
D. Ildefonso Fernandez y Sanchez 1
Manganes de la Lampreana 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Rafael Gomez.—Los Interventores, Santos Gomez, Simon Andrés, Jerónimo Cordero, Pedro Salvador.

SECCION DE CERECINOS DE CAMPOS.

D. José Vicario Fernandez
Santiago Seco
Pascasio Cepedello
Francisco Notario
Gaspar Garcia
Clemente Movilla
Faustino Casquero
José Nuñez
Luis Cabrerós
Fausto Torio
Celedonio de Anta
Vicente Alonso Franco
Blas Tirado
Miguel Casquero Salvador
Isidro de Vega Rando
Blas Diez
Isidro Gangoso
Victor Lopez
Baltasar Rodriguez
Rafael de Uña
Bernardo Perez
Ciriolo Garcia
Francisco Roales
Luis Casquero
Joaquin Casquero
Vicente Blanco
Tomás Torio
Maximino Costilla
José Ballesteros
Florentino Rodriguez
Angel Torio
Vicente José de Anta
Eleuterio Cabrerós
José Ruales
Julian Rodriguez
Bernardo Torio Torio
Benito Rodriguez
Pablo Rodriguez
Manuel Torio Vega
Pedro Torio
Celedonio Torio
Gerónimo Miranda
Saturnino Rodriguez
Manuel Torio Gangoso
Manuel de Uña
Agapito Rodriguez
Bernardo Torio Alvarez
Matias Miranda
Juan Manuel de Uña
Pablo de Uña Vega
Francisco Blanco
Lino Rodriguez
José Martinez
Agustin Rodriguez
Felipe de Anta
Benito Gangoso
Toribio Fernandez
Damaso Torio
Hipólito Gangoso
Antonio Casquero
Julian Casquero
Agustin de Uña
Justo Torio
Joaquin Blanco
Francisco de Anta Gonzalez
Vicente Rodriguez Quesada
Manuel Fernandez Buron
Ceferino Blanco
Rafael Alonso
Francisco Jañez Rodriguez
José María Morillo
Zóilo Miranda
Lino Miranda
Manuel Torio Pelaez
José Fernandez
Gregorio Santiago
Santos de Anta
Francisco de Anta Torio
Juan Manuel Pelaez
Angel Muñoz
Gabriel Miranda
José Velasco
Raimundo Carbajo
Pascual Casquero
Tomás Barbillo
Félix Diez

D. Julian Gonzalez
Blas Miranda Anta
Gregorio Teson
Félix de Uña
Máximo Costilla
Ciriolo Garcia
Rafael Alonso
Florentino Rodriguez

Candidatos que han obtenido votos:

D. Ricardo Muñiz 94
Cerecinos de Campos 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Luis Cobrerós.—El Interventor, Celedonio de Anta.

SECCION DE VILLALPANDO.

D. Ramon Alvarez Enrique
Tomás Carnero Gonzalez
Carlos Cepeda Treviño
Lorenzo Luna Ca-ado
Bernardino Vega Centeno
Pedro Buron Escarda
Natalio Pardo Escarda
Ignacio Oviedo Redondo
Demetrio Garcia Blanco
Manuel Fernandez Valter
Eugenio Aparicio Valter
Eugenio Cañibano Rojo
Higinio Chimeno Herrero
Alejandro Gonzalez Garcia
José María Barban Fernandez
Modesto Mazo Villasante
Pablo Caramazana Granado
Ramon Alonso Calvo
Crispulo Villarino
Agustin Alonso Garcia
Cosme Vega Gil
Simon Gonzalez Pinedo
Cayetano Riaño Perez
Lope Sanchez
Fernando Gutierrez Gonzalez
Amalio Villagomez Ceballos
Lázaro Fernandez Alonso
Luis San Pedro Riaño
Ramon Lopez Treviño
Rablo Alonso Garcia
Bernabé del Castillo Cueva
Leoncio Gallego Calvo
Ricardo de Prada
Baldomero Lopez Treviño
Teodoro Nuñez
Isidoro Ferrero Castrillo
Cándido Ortega Martinez
Eustasio Cepeda Haro
Leoncio Huerga
Vitorio Sanchez Carnero
Cipriano Barrera Rodriguez
Juan Herreño Carricajo
Simon Sanchez Pastor
José Asensio Valtero
Vicente Allende Bermudez
Cipriano Allende Gil
Angel Mazo Linacero
Cayetano Rodriguez Allende
Juan Villagomez Ceballos
Ciriaco Espinaco Villasante
José Bustillo Ruiz
Teodoro Lopez Herrero
Pedro Morales Treviño
Ildefonso Paniagua Medina
Luciano Andrés Ranilla
Isidro Lobato Cardo
Pablo Lobato Riaño
Pablo Monrroy Rios
Felipe Cepeda Ortiz
Eusebio M. de San Martin
Eugenio de Diego Frechilla
Tiburcio Castresoy Rodriguez
Francisco de la Torre Utrilla
Cándido Boyano Riaño
Angel Fernandez Oviedo
Laureano Granado Allende
Justo Lozano Blanco
Pedro Lopez Villarrin
Francisco Aparicio Valtero
Matias Alonso Gutierrez
Plácido Lopez Blanco
Domingo Fernandez Fernandez
Silvestre Alonso Blanco
Vitorio Gutierrez Alonso
Genaro Martinez Zamora
Deogracias Candami Aparicio
Cárlos Martinez Gomez
Prudencio Rodriguez Obejero
Valeriano Leon Oviedo
Antolin Mansilla Vidal
Tomas Mansilla Vidal
Timoteo Lopez Treviño
Isidro Martinez Carrera
Gregorio Allende Lopez
Mateo Boyano Chamorro
Luciano Leon Oviedo
Higinio Zamora Oviedo
Juan Gonzalez Real
Narciso Argüello Vazquez
Santiago Argüello Lozano
Antonio Lopez Alonso
Ignacio Gonzalez Rojo
Laureano Gomez Granado
Teodoro Gomez Nuñez
Santiago Martinez Palacios
Francisco Luna Morales
Francisco Nuñez Allende

D. Toribio Boyano Riaño
Valeriano Misol
Francisco Calzada Alvarez
José Puente Lopez
Clemente García Rodriguez
Venancio Vanego Arias
Pío Perez Nuñez
Cenon Villagomez Ceballos
Pedro Tirado Fernandez
Aniceto Paz
Justo B. Allende
Faustino Redondo Prieto
Rafael Vazquez Alonso
Juan Antonio Allende Infestas
Vicente Cornejo Leon
Dimas Redondo Prieto
José Ortega
Simon Sanchez Perez
José Chimeno Cifuentes
Juan Suena Mañanes
Juan Antonio Riaño
Angel Allende Infestas
Manuel Casquero
Luis Morales
Eulogio Morales
Victoriano Garcia
Jacinto Herrero
Ramon Allende
Mateo Riaño
Francisco Barrera Lopez
Manuel Riaño
Aquilino Prada
Joaquin Lopez Gonzalez
Miguel Arés Valdés
Dimas Infestas Diez
Domingo Luna
Felipe Gonzalez Gomez
Perfecto Infestas Diez
Manuel Garcia Rodriguez
Cláudio Ortega Legido
Diego Boyano Riaño
Ignacio Gonzalez Luna
Carlos Fernandez Valtero
Blas Barrios Castellanos
Juan Riego Anton
Eustaquio Morales
José Cid
Felipe Lopez Rodriguez
Policarpo Treviño
Bruno Cifuentes
Modesto Gago
Santiago Luna Morales

Candidatos que han obtenido votos:

D. Ricardo Muniz 106
D. Joaquin Bustamante 40
D. Nicolás Salmeron Alonso 1
D. Ildefonso Fernandez y Sanchez 1
D. Juan Tellez Vicent. 1

Villalpando 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Eustaquio Morales.—Los Interventores, Bruno Cifuentes, Santiago Luna, Modesto Gago, Felipe Lopez Rodriguez, José Cid, Policarpo Treviño.

SECCION DE VILLAMAYOR DE CAMPOS.

D. Marcelino Rojo
Pablo Gonzalez Chamorro
Benigno Crespo
Joaquin Juanino
Fernando Diez Quintanilla
Miguel Rodriguez
Julian Lozano Riol
Facundo Españadero
Gavino Rojo
Julian Aguado
Tiburcio Rojo
Vicente Rojo Carbajosa
Ildefonso del Valle
Gerónimo Lozano
Calixto Pascual
Francisco Escudero Rico
Eusebio Blanco
Bruno Cornejo
Eleuterio Conejo
José Calvo
José Calvo
Valeriano Rodriguez
Miguel Gonzalez
Miguel Aguado
Eustaquio Esteban
Isidro Gonzalez Vazquez
Juan del Villar
José Juanino
Valentin Seisdedos
Aquilino Bogonez
Francisco Diez
Cayetano Lozano
Ramon Tomé
Manuel de Cruz
Jacinto Seisdedos
Vicente Rodriguez Lozano
Santiago Rodriguez Rodriguez
Fernando Rodriguez
Bruno Rodriguez Rodriguez
Teodoro Quesada
Manuel Cornejo
José Lopez
Santiago Aguado
Venancio Rodriguez
Nemesio del Villar
Francisco Gonzalez
Romualdo Diez

D. José Diez Villar
Gregorio Garcia
Dionisio Riol
Manuel Aguado
Bernardo Rodriguez
Gerbasio Cepeda
Manuel Diez
Manuel Diez Rodriguez
Fernando Carmona
Primitivo Estébanez
Clemente Atienza
Felipe Aguado
Antonio Alaiz
Blas Rojo
Fernando Garcia
Manuel Calvo
Pablo Cañibano
José Cañibano
Manuel Atienza
Juan Conejo
Francisco Lopez
Manuel Tomé
Bernardo de Cruz Rodriguez
Isidro Rodriguez
Pablo Cañibano
Ramon Rodriguez Blanco
Andrés Gonzalez
Leandro Cañibano
Anastasio Rodriguez
Severiano de Caso
Indalecio Garcia
Esteban Lopez Calvo
Paulino Garcia
Francisco Garcia
Lucio Lozano
Angel Gonzalez
Ramon Diez Conejo
Serafin Sanz
Celedonio Cañibano
Anastasio Estébanez Represa
José Rodriguez
Vicente Lozano
Julian Marcos
Francisco Rojo
Andrés Blanco
Julian Rodriguez
Manuel Martinez
Bernardino Lozano
Eusebio Riol
Fernando Carrera
Ramon del Castillo
José Gonzalez
Froilan Asensio Cañibano
Andrés Cañibano
Guillermo Esteban
Eugenio Fernandez Isasmendi
José Olea
Rufino Ruizlopez Infante
Manuel Cosio
Ladislao Aguado
Manuel Rodriguez
Félix Ordax
Alejo Gago
Máximo Carrera
Pablo Garcia
Leoncio Estébanez

Candidatos que han obtenido votos:

D. Ricardo Muñiz 65
D. Joaquin Bustamante Rodriguez. 48

Villamayor de Campos 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Leoncio Estébanez.—Los Interventores, Ladislao Aguado, Félix Ordax, Manuel Rodriguez, Alejo Gago, Pablo Garcia, Máximo Carrera.

SECCION DE VILLANUEVA DEL CAMPO.

D. Dámaso Lopez
Gaspar Fernandez
Luis Fernandez
Vicente Estébanez
Marcelino Lopez
Carlos Estébanez
Pedro Martinez
Cipriano Carnero
Aquilino Abril
Narciso Buron
Cipriano Buron
Salvador Palmero
José Rodriguez
Ramon Diez Conejo
Juan Buron Garcia
José Rodriguez Febrero
Simon Feroso
Luis Calderon
Juan Dominguez
José Antonio Martinez
Manuel de Castro
Juan Gonzalez Vega
Francisco Castellanos
Pedro Diez Escarda
Jacinto Rodriguez
Matias Perez
Manuel Gonzalez Conejo
Vicente Carnero
Guillermo Perez
Timoteo Diez
Atilano Buron
Lorenzo Rodriguez
José Rodriguez Guerra
Bernardo Buron
Martin Abril
Felipe Fernandez

D. Lino Alonso
Melquiades Vazquez
José Roales
Nicolás del Campo
Francisco Rodriguez Guerra
Cláudio Buron Abril
Pedro Garcia Palmero
Nicolás Serrano
Damian Fernandez
Miguel Blanco
Natalio Barbillo
Buenaventura Palmero
Zoilo Calderon
Tomás Labrador
Felipe Obejero
Gregorio Palmero
Andrés Escarda
Miguel Martinez
Francisco Feroso
Antonio Mayor
Fernando Obejero Palmero
Victoriano Carnero
Salvador Torio
Miguel Bolaños
Simon Perez Conejo
Patricio Fernandez
Sinforiano Diez
Nicolás Carnero
Juan Garcia
Juan Lopez Cortés
Tomás Buron Garcia
Manuel Palazuelo
Saturio Represa
Agapito Riol
Ramon Rodriguez Buron
Isidoro Buron
Pablo Alonso
Alonso Perez
José del Campo
Julian Moreno
Gaspar Gallego
Remigio Barbillo
Tomás Buron Labrador
Melchor Blanco
Valentin Represa
Remigio Fernandez
Justo Carnero
Santiago Lopez
Anselmo Buron
Genaro Caramanzana
Agapito Represa
Miguel Porrero
Nicanor Fernandez
Ramon Feroso
Luis Escarda Anibarro
Angel Fernandez Cañibano
Dámaso Represa
Ramon Gullon
Pedro Blanco Torres
Gaspar Martinez
Valentin Garcia
Agapito Rodriguez
Juan Represa Palmero
Pablo Palmero
Antonio Santo Tomás
Pedro Fernandez
Julian Perez
José Canillas
Dionisio Feroso
Pedro Alonso
Roman Garcia
Pedro Perez Carnero
Melchor Martinez
José Rodriguez
Vicente Escarda
Adriano Febrero
Jacinto Torio
Pablo Escarda Garcia
Froilan Fernandez
Sinforiano Torio
Sebastian Fernandez
Ignacio Obejero
Manuel Bolaños
Martino Fernandez
Francisco Diez
Casimiro Rodriguez
Julian Buron
Faustino Palmero
Juan Barbillo Lopez
Pedro Legido
Gregorio Buron
Pedro Fernandez
Francisco Vazquez
Estéban Fernandez
Juan Garcia Lorenzo
Carlos Guaza
Tomás Bolaños Canillas
Gregorio Cañibano
Agapito Bolaños
Nemesio Vazquez
Venancio Guaza
Miguel Lera
Pablo Fernandez
Aquilino Fernandez
Pedro Garcia Buron
Cayetano Palmero
Juan Vega
Lázaro Escarda
Valentin Alonso
Dionisio Perez Garcia
Gregorio Quijada
Adriano Fernandez
Hermenegildo del Amo
Félix Bolaños Canillas
Juan Bolaños

D. Buenaventura Caramanzana
Cirilo Diez Escarda
Nicolás Rodriguez
Manuel Buron Fernandez
Lúcio Gonzalez
Eusebio Calderon
Manuel Perez Lopez
Juan Cañibano
Manuel Feroso Escarda
Victor Quijada
Narciso Vazquez
Agapito Caramanzana
José Escarda
Fermín Blanco
Francisco Rodriguez Blanco
Lucas Caramanzana
Juan Garcia Blanco
Emiliano Rodriguez
Agustín Lera
Juan Garcia Bolaños
Salvador Fernandez
Mannuel Buron
Gabriel Alonso
Lúcio Quijada
Antonio Tirados
Eduardo Legido
Antonio Rodriguez
Francisco Centenero
Pablo Garcia
Juan Abad
Enrique Rodriguez
José Bolaños
Agustín Febrero
Felipe Estébanez
Tomás Fernandez
Tomás Escarda
Gerónimo Bolaños
Agapito Abril
Lucas Abril

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ricardo Muñiz 110
D. Joaquin Bustamante Rodriguez. 78
D. Ildefonso Fernandez Sanchez 1
Villanueva del Campo 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Lucas Abril.—Los Interventores, Gerónimo Bolaños, Tomás Escarda, Agapito Abril, Tomás Fernandez, Agustín Febrero, Felipe Estébanez.

ANUNCIOS.

A los Secretarios de Ayuntamiento.
Libros de intervencion para la contabilidad de fondos municipales.
Librería de Rodriguez, Renova, 13.

ARRIENDO.

Se hace de los pastos de la dehesa Encinal, término de Villalpando, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Braçamonte.
Los excelentes pastos, roido abundante y suave, aguas claras, con espeso matorral que reserva del frio, hace que esta finca sea una de las mejores para ganado lanar.

Las personas que deseen interesarse en el arriendo pueden entenderse con S. E. en Madrid, calle de Recoletos, 21, Hotel, ó con su Administrador en Villalpando. 3—3

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa de Becares, en la provincia de Leon, partido judicial de la Bañeza, susceptible de mantener mil trescientas reses lanares.

Las personas interesadas pueden contratar con su administrador en dicho señorío.

Becares 10 de Octubre de 1881.—Benito Martinez.

PASTOS.

Se arriendan los del monte que fué de San Cebrian de Castro.

Las personas quequieran interesarse en su arriendo pueden verse con los Sres. Santiago Hermanos, calle de Santa Clara, núm. 22.

El dia 18 del actual, desaparecieron del pueblo de Villalbaldo dos caballerías menores de las señas siguientes:

Una pollina de pelo rucio y de año y medio de edad.

Otra pollina de pelo castaño oscuro, de dos años y medio de edad y esquilada.

La persona que tenga noticia de su paradero, dará aviso á su dueño Fernando Rodrigo, vecino de dicho pueblo.